



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 4 de septiembre de 1984

Número 103

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJO DE GOBIERNO	
Comisión Provincial de Urbanismo		Corrección de errores	1194
Acuerdos	1194		

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Sección de Industria		Nota-Anuncio	1200
Instalaciones eléctricas	1200		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (4)	1194	Autol (3)	1197
Agoncillo (2)	1195	Calahorra (5)	1198
Alfaro (2)	1195	Murillo de Río Leza	1198
Ausejo	1197		

V. Otras disposiciones

GOBIERNO MILITAR DE LA RIOJA

Relación nominal de los mozos del R/1985 que han sido declarados prófugos	1199
---	------

VI. Anuncios varios

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de resguardo	1200
-----------------------	------

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

2750

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1984 acordó lo siguiente:

17/84.—Fuenmayor.— Suspender el Plan General Municipal de Ordenación de Fuenmayor a fin de que sea refundida toda la documentación tramitada y pueda verse con claridad aquello que se haya aprobado provisionalmente, y se introduzca a su vez las siguientes condiciones:

1.—Obligación de revisar el programa de actuación de este Plan General en un plazo máximo de 4 años.

2.—Que salvo actuaciones de utilidad pública e interés social, no podrá desarrollarse el suelo urbanizable no programado de uso residencial, hasta tanto no exista un programa bien definido para el suelo comprendido en el plan parcial que se respeta.

3.—Que en el primer programa de actuación urbanística que se elabore para el suelo urbanizable no programado se resuelva en relación con el organismo competente en materia de carreteras el acceso a las mismas.

4.—En los supuestos que excepcionalmente puedan construirse en suelo no urbanizable, la construcción a realizar deberá ser condicionada además con un porcentaje de ocupación de parcela y un límite de altura máxima.

Refundido este documento e introducidas estas condiciones y puesto en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo, quedará automáticamente aprobado el Plan General Municipal de Ordenación de Fuenmayor.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

79/84.—Tormantos.— 1º.— Conceder licencia de obra a don Justino López-Dávalos Ruesga con la condición de que el bloque a emplear en los cerramientos sea de color terroso y la cubierta de color teja.

2º.—Deben satisfacer las correspondientes tasas al Ayuntamiento de Tormantos por la licencia que se concede de la construcción de un almacén-silo agrícola.

Contra este acuerdo cabe Recurso Contencioso-Administrativo previo al de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de La Rioja número 96, de fecha 18-8-1984, al nombrar a D. Miguel Angel Sánchez Cezeo como Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, dice:

...de acuerdo con el Art. 7º del Decreto núm. 7/84.

Debe decir:

...de acuerdo con el Art. 16 del Decreto núm. 7/84.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2808

Oposición cinco plazas de Bomberos-Conductores
Sorteo Orden de Actuación

De conformidad con el contenido en las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos conductores, se hace público del acuerdo con el sorteo, el orden de actuación de los opositores.

Núm. 1.— D. Jesús Ducrós San Román

Núm. 131.— D. José Luis Díaz de Cerio Ortigosa

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el Art. 7 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 22 de agosto de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

2799

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1984, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de red de distribución de agua potable en la calle Las Tejeras, frente al Parque Municipal de Servicios.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 18 de agosto de 1984.

El Alcalde,

2661

Tasa por suministro de aguas y recogida de basuras
segundo trimestre 1984

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 29 de septiembre de 1984.

Periodo de prórroga: Del 1 al 15 de octubre de 1984, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta baja derecha edificio Ayuntamiento) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos (Excepto los sábados en los que el horario será de 8,30 a 13 horas).

Logroño, 3 de agosto de 1984.

ANUNCIO

2731

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1984, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, redactada con fecha 6 de julio de 1984.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación se somete dicha Ordenanza a información pública.

ca durante el plazo de dos meses, pudiendo en el indicado plazo presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 6 de agosto de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

EDICTO

2683

Aprobado por el Ayuntamiento el "Proyecto para la adquisición de la parte del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, actualmente no adquirida por el Ayuntamiento" redactado por el Arquitecto don Javier Alegre Cereceda, con fecha junio de 1984, se expone al público por el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de las reclamaciones a que haya lugar.

Agoncillo, 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2682

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la adquisición de la parte del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, actualmente propiedad de particulares, conforme al proyecto técnico aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1984, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación y descripción de bienes afectados.

Mitad sur del edificio-Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, que consta de una parte del patio central, dos torres primáticas de distinta altura y sección situados en los ángulos Sur-Este y Sur-Oeste respectivamente, muro de sillería en fachada Sur y que une las dos torres mencionadas y construcción interior en planta baja y primera en total estado de ruina, con una superficie de 363,275 m² delimitada por las siguientes líneas:

—Norte: Línea en dirección Este-Oeste que separa las dos mitades del Castillo.

—Sur: Muros de cerramiento del propio Castillo lindantes con los edificios y solares números 17 y 18 de la calle La Ermita.

—Este: Muros de cerramiento del propio Castillo, lindantes con los edificios números 10, 11 y 12 de la La Plaza.

—Oeste: Muros de cerramiento del propio Castillo, lindantes con terrenos de cultivo.

Propietarios.

Los bienes objeto de ocupación pertenecen de forma indivisa a don Jesús del Pueyo Sáenz, con domicilio en Logroño, calle Ingeniero La Cierva núm. 2 y don Juan Cruz del Pueyo Sáenz, con domicilio en Villamediana de Iregua (La Rioja), calle General Franco, s/n.

Agoncillo, 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

2643

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 24 de julio de 1984, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

En Alfaro, a 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

Bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de Agente de la Policía Municipal

I. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Agente de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alfaro, encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza para el turno de oposición libre.

1.1. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado 1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2^a.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el último periódico oficial, en que tenga lugar.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, El Secretario de la Corporación.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La Composición del Tribunal se hará pública en el B.O. de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en B. O. de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicados el anuncio de la convocatoria en el B. O. del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B. O. de La Rioja el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 25 segundos, y

b) Salto de altura de un mínimo de un metro, en un máximo de tres intentos.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 30 minutos a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

8. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público, de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el

plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alfaro, 30 de julio de 1984.

El Alcalde.

Los detalles restantes se exponen de forma amplia en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

PRORAMA

Primer ejercicio (Teórico).

Tema 1.— La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y administrativos. División de los órganos de Gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos, locales.

Tema 2.— La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. La policía como servicio.

Tema 3.— El servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.— Servicio de policía municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 5.— El servicio de Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes en compatibilidades.

Tema 6.— El servicio de la Policía Municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7.— El servicio de Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8.— El servicio de la Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial.

Tema 9.— El servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10.— El servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

Tema 11.— El servicio de la Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la Policía Municipal.

Segundo ejercicio de carácter práctico.

Primera parte.

a) Redacción de un parte de denuncia o informe.

Segunda parte.

b) Conocimiento del callejero de la ciudad, sobre situación, entrada y salida de las vías urbanas y centros y locales públicos ubicados en la localidad.

EDICTO

2825

Se reitera la convocatoria anunciada por este M. I. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de esta Región de La Rioja número 3 correspondiente al día 7 de enero del co-

rriente año, de concurso para la provisión de una plaza de conductor de los servicios municipales de transportes y acarreos.

Las condiciones del mismo son idénticas a las publicadas en dicho periódico oficial y el plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (Gaceta de Madrid).

Alfaro, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

2668

Por don Francisco Javier Izquierdo Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento, apertura y funcionamiento de "Bar" en el local sito en la Carretera Nacional 232 Km. 28 de esta localidad de Ausejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Ausejo, 3 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

2756

Por don José Fernández Herce, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar Cafetería, con emplazamiento en calle General Gallarza, 11 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 14 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2725

Por don David Martínez Ezquerro actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Almacén de Productos Perecederos, con emplazamiento en calle Travesía Ezquerro, 50 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 9 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2810

Por don Francisco Javier Fuertes Sierra en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería con emplazamiento en calle Nueva bajo, entre T. Ezquerro y P. Cidacos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 22 de agosto de 1984
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

RECAUDACION

2681

- Tasa por recogida de basuras, 1.º y 2.º cuatrimestres 1984.
- Tasa por rodaje y arrastre por las vías municipales con cualesquiera vehículo excepto los de motor, 1984.
- Arbitrio municipal sobre perros, 1984.

La cobranza en curso de las Tasas y Arbitrio referenciados, tienen señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: 1 de agosto al 1 de octubre de 1984.

Periodo de prórroga: Del 2 al 11 de octubre de 1984, con aplicación del 5 por 100 de recargo por prórroga.

ADVERTENCIAS:

Transcurrido el periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en la Oficina de Recaudación sita en calle Mártires, 18-1º durante las horas de 9 a 13 y de 16 a 19, excepto sábados y festivos.

Calahorra, 1 de agosto de 1984.
La Alcalde,

ANUNCIO

2729

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Calahorra en sesión de 26 de julio de 1984 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Padre Lucas y Plaza de la Constitución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 141-4º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Calahorra, 30 de julio de 1984.
La Alcalde,

ANUNCIO

2728

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 11 de julio adjudicando definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de Reforma de Corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre

Calahorra, 1 de agosto de 1984
La Alcalde,

EDICTO

2783

Por don Domingo Martínez Ruiz, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de PUB "Distrito 14" con emplazamiento en Pasaje calle Cavas número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de no-

viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 12 de julio de 1984.
La Alcalde,

EDICTO

2781

Por don Antonio León Postigo, en su nombre y en el de don Alberto León Postigo, se ha solicitado licencia para ampliación de fábrica de calzados construyendo nuevos pabellones, con emplazamiento en término Sorbán s/n de Calahorra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 10 de agosto de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	7.502.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	9.645.000
3	Intereses	1.140.000
4	Transferencias corrientes	373.910
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.780.000
9	Variación de pasivos financieros	450.000
Total		35.891.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	4.472.000
2	Impuestos indirectos	1.314.000
3	Tasas y otros ingresos	6.974.000
4	Transferencias corrientes	8.850.000
5	Ingresos patrimoniales	431.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	300.000
7	Transferencias de capital	10.000.000
9	Variación de pasivos financieros	3.750.000
Total		35.891.000

Los interesados a que se refiere el Art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Murillo de Río Leza, 4 de junio de 1984.
El Alcalde,

s disposiciones

no Militar de La Rioja

CAJA DE RECLUTA NUM. 621.

nal de los mozos del R/1985, que han sido declarados PROFUGOS en sesión del día 31 de julio de 1984, por encontrarse en el extrar
ro

DE NTO	NOMBRE Y APELLIDOS	PADRE	HIJO DE MADRE	Fecha de nacimiento			Observ
				DIA	MES	AÑO	
	Sáenz Celorrio, César	Gabino	M ^a Carmen	20	10	65	Ignorado
	Muiña Escobar, Fernando	José María	M ^a Sagrario	04	09	65	
	Burgos Martínez, José Antonio	Gregorio	Gloria	23	03	65	
	Carbonell Jiménez, José Luis	Victoriano	Julia	14	01	65	
	Eliás Martínez, Félix	Francisco	Rufina	05	02	65	
	Lafuente Rodríguez, Francisco Javier	José Alsolo	Begoña	25	04	65	
	Ortega Martínez Polo, F. Javier	Angel	M ^a Concepción	29	01	65	
	Sáenz Sáenz, Ramiro	Matías	M ^a Pilar	14	02	65	
	Santamaría Pérez, Ricardo Amador	José	M ^a Dolores	23	04	65	
	Casa Santamaría, Juan Andrés	Marcelino	Benita	12	03	65	
	Izquierdo Rodríguez, José Ramón	José	Antonia	31	08	65	
	Jiménez Jiménez, Enrique	José	Trinidad	11	06	65	
	Jiménez Jiménez, Francisco Javier	Ponciano	Pantaleona	03	07	65	
	Lacalle Herreros, Eduardo	Justo	María	20	08	65	
	Martínez Ochoa, Rafael	José María	Mercedes	01	07	65	
	Fernández Ruiz, Alberto	Fausto	Francisca	15	09	65	
	Gómez Presa, Carlos	Carlos	Teresa	17	12	65	

V.º B.º

Teniente Coronel Presidente,

Logroño, 1 de agosto de 1984
El Capitán Secretario,

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2671

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.497 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Alejandro Soto Arnáez con domicilio en Hormilla, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Hormilla. Tendrá una longitud total de 310 m. con conductores de cable de cobre aislado de 3x25 + 1x16 mm².

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de agosto de 1984.

El Director Provincial,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2788

Don Rufino Gil de Zúñiga solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 0,06 l/s. a derivar del río Tirón en término municipal de Anguciana (La Rioja) con destino a usos domésticos en una finca

de recreo con vivienda, zona deportiva y jardín. Instando asimismo la ocupación de Terrenos de Dominio Público, y la imposición de las servidumbres legales necesarias

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de abastecimiento de aguas con destino a Chalet término municipal de Anguciana (La Rioja)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Lanaja Bel en Zaragoza y julio de 1981. en el que para abastecimiento de una vivienda una fuente, una piscina y el correspondiente jardín se propone la derivación de un caudal de 0,60 l/s. a derivar en jornadas de 2,4 horas, sensiblemente equivalente a un caudal continuo solicitado. La obra consiste en un arquet de captación en la margen izquierda del río Tirón, y otra de aspiración del bombeo donde se ubica un grupo electrobomba de 1,5 C.V. de potencia capaz de elevar 0,6 l/s. a una altura manométrica de 52,22 m. a través de tubería de impulsión de 138,20 m. de longitud y 3/4 de pulgada de diámetro, dotada de ramales para los oportunos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone a público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, núm. 2 Zaragoza—.

Zaragoza, 8 de agosto de 1984.

El Comisario Jefe,

José-Ignacio Bodega Echaurre

VI. Anuncios varios

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo núm. 10180-9 expedido por la Sucursal de Haro, s. hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de agosto de 1984

El Secretario General.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vera de Ebro, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	20
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500